PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN JURÍDICO N.º 26.-

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Dictamen, Precio Referencial llamado para "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO NACIONAL"

Fecha: 29 de abril de 2022.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO NACIONAL", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el inicio del llamado para "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO NACIONAL".

2. Resolución Nº 4459 de fecha 28 de abril de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE LLAMA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE INTEGRA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL DEL CONGRESO NACIONAL".

3. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:

   a. Contrato Nº 07/2021 Congreso Nacional ID Nº 394.707.

2.2. Precios de oferentes:

a. Santa Clara Medicina Prepaga.
b. MEDI PLAN S.A. MEDILIFE.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, "**ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Que el Artículo 430 del Decreto Nº 6581/2022/1 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022", "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece la reglamentación de los Artículos **228, Ley N° 6873/2022;** *"...Los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a*

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (GS 1.000.000.), por cada funcionario en total"

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a **la verificación:**

a.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades...:
a. Contrato Nº 07/2021 Congreso Nacional ID Nº 394.707.
b.) Precios de potenciales oferentes:
a. Santa Clara Medicina Prepaga.
b. MEDI PLAN S.A. MEDILIFE.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios* **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades:* **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

En cuanto al monto del **ITEM 1**, esta UOC se ha ajustado al criterio adoptado por el **Artículo 430 del Decreto Nº 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022", "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, para el análisis de precios referenciales se ha dado cumplimiento con lo establecido: *"...Los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (GS 1.000.000.), por cada funcionario en total".*

*R*eferente al **ITEM 2** las combinaciones de dos o más opciones para la obtención de precios consistieron en; **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades:* **Contrato Nº 07/2021 Congreso Nacional ID Nº 394.707.**, **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*, **1. Santa Clara Medicina Prepaga, 2 MEDI PLAN S.A. MEDILIFE,** para el análisis de precios referenciales se ha utilizado se ha utilizado el criterio de promediar,

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional* no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Cándela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO NACIONAL

ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

			ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS						
Ítem	**O.G.**	**Descripción**	**Contrato de la Licitación ID Nº 394.707**	**SANTA CLARA S.A.**	**MEDI PLAN S.A. MEDILIFE**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
			ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO				
1	271	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Titulares Permanentes del Congreso Nacional.	1.000.000	1.450.000	1.500.000	1.316.667	1.316.667	1	1.316.667
2	271	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Titulares Contratados del Congreso Nacional.	500.000	700.000	900.000	700.000	700.000	1	700.000
TOTAL:									**2.016.667**

OBSERVACIÓN: En cuanto al **ITEM Nº 1**, se ha ajustado al criterio adoptado por el Art. 430 del Decreto Nº 6.581/2022 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6873, del 4 de Enero del 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022, para el Análisis de Precios Referenciales se ha cumplido con lo establecido: "...Los OEE podrán adjudicar durante el presente ejercicio fiscal, la Cobertura de Servicio Médico y Odontológica Privado a travez de Empresas y/o Entidades Privadas o Corporaciones Nacionales para sus Funcionarios por un monto que en ningun caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes **(1.000.000)** por cada Funcionario en total.

Preparado por: DENIS GALEANO
Fecha: 29/04/2022

Denis Damian Galeano Díaz
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

CONTRATO Nº 07/2021

PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad Nº 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, con R.U.C. Nº 800029178, domiciliado la calle O´Higgings Nº 631 entre Sucre y Lillo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. HELEN HARRISON PALEARI**, con Cédula de Identidad Nº 1.045.195; y la SRA. **MARÍA VELÁZQUEZ DE QUINTANA**, con Cédula de Identidad Nº 1.046.434 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO NACIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **[NO APLICA.]**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 394707 - PLURIANUAL.

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021** a través de la modalidad de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, convocado por el CONGRESO NACIONAL.

La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° de fecha de julio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Titulares Permanentes del Congreso Nacional. Por el tiempo de 12 meses.	Unidad	EVENTO	287	573	12.000.000	3.444.000.000	6.876.000.000
2	2	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Titulares Contratados del Congreso Nacional. Por el tiempo de 12meses.	Unidad	EVENTO	85	170	6.000.000	510.000.000	1.020.000.000

El monto mínimo presente contrato asciende a la suma de **G. 3.954.000.000.- (guaraníes tres mil novecientos cincuenta y cuatro millones)**, y hasta un monto máximo de **G. 7.896.000.000.- (guaraníes siete mil ochocientos noventa y seis millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, distribuidos de la siguiente manera:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	01	271	10	1	99	2.025.000.000
				02					85.000.000
				03					150.000.000
				04					1.030.000.000
Monto máximo 2021									3.290.000.000
2022	1	1	0	01	271	10	1	99	2.835.000.000
				02					119.000.000
				03					210.000.000
				04					1.442.000.000
Monto máximo 2022									4.606.000.000
TOTAL									7.896.000.000

El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2022 queda sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. Helen Harris
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

VIVAMOS MÁS

santaclara

medicina prepaga

Asunción, 28 de Abril de 2022

Señor
Denis Galeano.
Unidad Operativa de Contratación
Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores. Concenso

Presente

Referencia: Cotización solicitada.

Nos dirigimos a Usted, en nombre y representación de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, para manifestar cuanto sigue:

Que, posterior al análisis realizado a las especificaciones técnicas recibidas, presentamos el siguiente precio referencial:

- Cobertura 1: G. 1.450.000.-
- Cobertura 2: G. 700.000.-

Lic. Claudia Vargas
Apoderada

Abg. Alejandra López
Apoderada

Cerro Corá 1309 esq. Curupayty.
Tel: (595 21) 249 5000 (RA)
e-mail: recepcion@medilifeparaguay.com
www.medilifeparaguay.com

MediLife
Medicina Prepaga

Asunción, 27 de abril de 2022

SEÑORES
CONGRESO NACIONAL - H. CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de responder su correo electrónico de fecha 25 de abril del corriente, en relación a la solicitud de pedido de presupuesto para el servicio de **Prestación de Seguro Médico y Sanatorial Integral.**

Al respecto, luego del análisis de la cobertura descripta en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones remitidas, nuestros departamentos Médico, Jurídico y Comercial, concluye que el costo mensual para la COBERTURA 1 asciende **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (Gs. 1.500.000)** y para la COBERTURA 2 asciende a **NOVECIENTOS MIL (GS. 900.000).**

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión de saludarlos con la deferencia que se merece.

Atentamente,

ABG. GRACIELA KETTERMANN
APODERADA